

61/15632

#8209



Ley por medio de la cual el Hospital para obreros Dr. William A. Morgan, de esta ciudad se denominará Dr. Luis C. Aybar. —

6 Puzas

Dic. 13/61



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, R.D.
13 de diciembre 1961

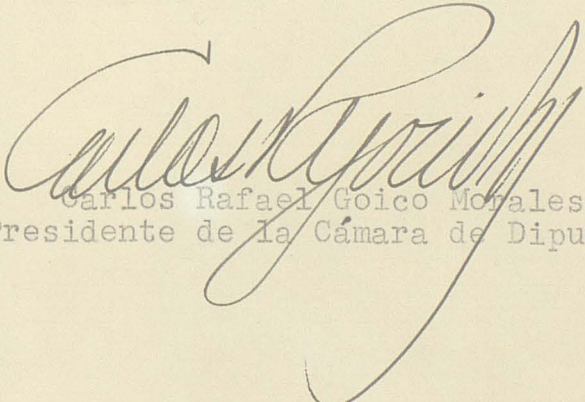
01063

Señor Lic.
Porfirio Herrera
Presidente del Senado
Ciudad

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley por el cual el Hospital para obre- Dr. William A. Morgan, de esta ciudad se denominará Dr. Luís E. Aybar.

Atentamente le saluda,


Carlos Rafael Goico Morales
Presidente de la Cámara de Diputados

jpk.

61115632



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

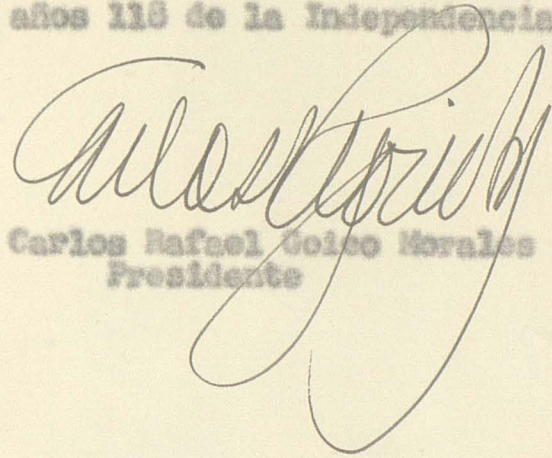
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

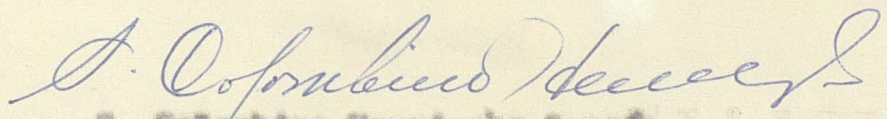
Art. 1.- En lo adelante el Hospital para obreros "Dr. William A. Morgan", de esta ciudad, se denominará "Dr. Lufe B. Aybar".

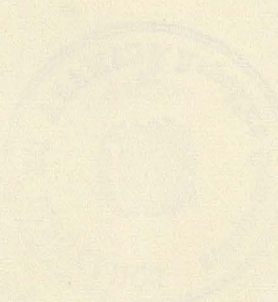
Art.- 2.- En consecuencia, queda derogada la Ley No.983, de fecha 30 de agosto de 1945.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia, y 99 de la Restauración.


Arturo Samirón Ricart
Secretario


Carlos Rafael Coico Morales
Presidente


S. Colombino Henriques Garcia
Secretario



REGISTRATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Santo Domingo, D. N. 13 de Diciembre de 1961
L. B. Aybar

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



22 LEGISLATURA DEL Dist. 19^{ta}
REGISTRADA con el Número 8110 de
en el folio 24 del Libro Letra 2
de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacio interlineales.
Secretaría
R. D. 13 de Dic. de 1941
Ayuntamiento de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

04320

Santo Domingo
Distrito Nacional
14 de diciembre de 1961

Señor Lic. Carlos Rafael Goico Morales
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01063, de fecha 13 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por el cual el Hospital para obreros Dr. William A. Morgan, de esta ciudad se denominará Dr. Luis E. Aybar.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

rym.

8115633

04321

Santo Domingo
Distrito Nacional
14 de diciembre de 1961

Señor Doctor Joaquín Balaguer
Presidente de la República
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, - la ley por medio de la cual el Hospital para obrero Dr. William A. Morgan, de esta ciudad se denominará Dr. Luis E. - Aybar.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

rym.

R/11/6875-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- En lo adelante el Hospital para obreros "Dr. William A. Morgan", de esta ciudad, se denominará "Dr. Luis E. Aybar".

Art. 2.- En consecuencia, queda derogada la Ley No.983, de fecha 30 de agosto de 1945.

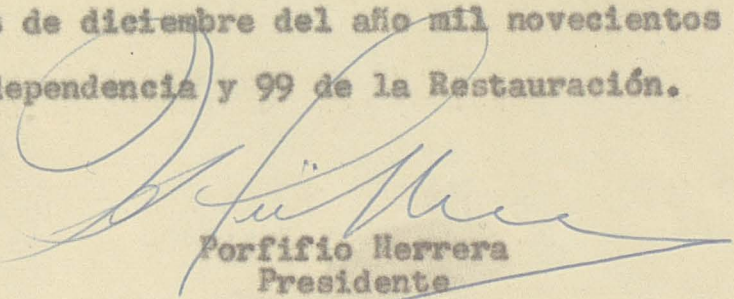
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.-

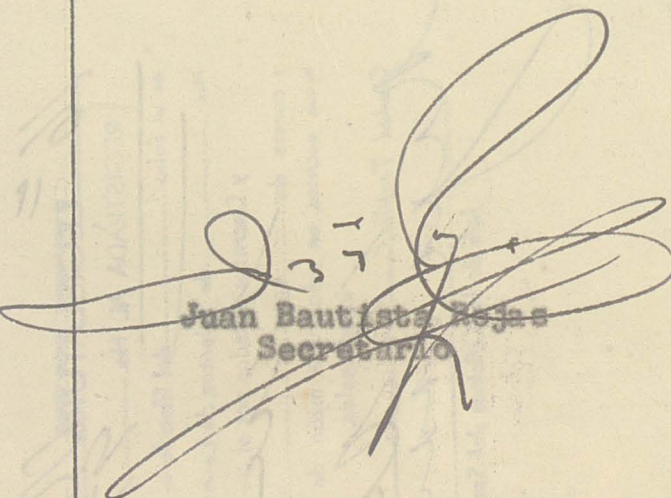
Carlos Rafael Goico Morales
Presidente

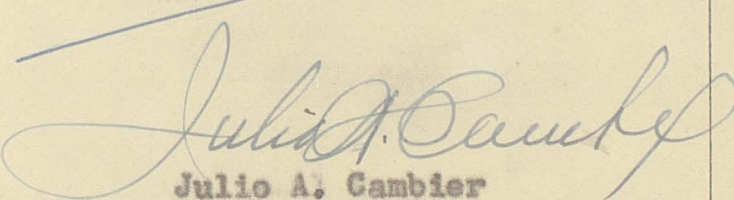
Arturo Damirón Ricart
Secretario

S. Colombino Henriquez García
Secretario.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.


Porfirio Herrera
Presidente


Juan Bautista Rojas
Secretario


Julio A. Cambier
Secretario.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 23883

Santo Domingo, D. N.
16 DIC 1961

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 4321, de fecha 14 de diciembre en curso, cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual el Hospital para obreros Dr. William A. Morgan, de esta ciudad, se denominará Dr. Luis E. Aybar, ha sido promulgada en fecha 15 de diciembre de 1961, y registrada bajo el No. 5708.

Muy atentamente,

Armando Oscar Pacheco,
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop
gf/ma.

8/116876